



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Mirón Macías

CONCEJALES

D^a Vanessa M^a Macías Novoa
D. Francisco Flores Morales.
D^a Ana Vanesa Barroso Talavera
D. Miguel Ángel Macías Palacios
D. Juan Antonio Trevejo Fuentes
D. Elías Paz Canales
D^a Manuela Castellano Flores
D^a Yolanda Lamarca Solé

SECRETARIO

D. Valentín Macías Hernández

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

Ninguno

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las diecinueve horas, del día treinta de octubre de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Mirón Macías y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Macías Hernández, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Abierta la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

Seguidamente, se procedió y, se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de 30 de septiembre de 2015.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando el Sr. Alcalde



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

Nº Res.	Fecha	Interesado	Contenido
95	01/10/2015	Vanesa Macías Novoa	Delegando funciones Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, por ausencia durante los días 7 y 8 de octubre de 2015
96	01/10/2015	Ayuntamiento	Decretando ser sustituido por la Primera Teniente de Alcalde, por ausencia durante los días 7 y 8 de octubre de 2015
97	02/10/2015	Ayuntamiento	Aprobando bases selección y contratación 5 Cuidadores/as HCPT Decreto 150/2012 Empleo Experiencia 2015
98	02/10/2015	Ayuntamiento	Aprobando bases selección y contratación 3 Auxiliares de Limpieza Decreto 150/2012 Empleo de Experiencia 2015
99	07/10/2015	Epifanio Salgado Castro	Contratando Profesor Escuela Municipal de Musica Curso 2015 2016
100	15/10/2015	Varios	Concediendo Ayudas Material Escolar Curso 2015-2016.
101	19/10/2015	Ayuntamiento	Aprobando lista definitiva admitidos, tribunal, fecha y hora examen 5 Cuidadores/as HCPT Decreto 150/2012 Empleo de Experiencia
102	23/10/2015	Carmen Barroso Parrón y otras	Nombrando cuidadoras HCPT EE 2015

A continuación da cuenta el Sr. Alcalde del escrito remitido por la empresa Intecpro, S.L., concesionaria del servicio público de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales, en las que informa al Ayuntamiento de los vertidos ocasionados por el desbordamiento del colector de la EDAR a causa de las lluvias torrenciales acaecidas los pasados días 4 y 5 de octubre.

En este sentido, la empresa concesionaria informa que ha procedido con medios propios a la limpieza de las fincas particulares en la que se produjo el desbordamiento, así como a la reducción del paso de la tajadera mural para disminuir los vertidos por los pozos de registro.

Informa igualmente el Sr. Alcalde del escrito presentando en el Ayuntamiento por D. Javier Ruano, en representación del Hotel Rural El Vaqueril, agradeciendo al Ayuntamiento, en nombre propio y en el de los otros propietarios afectados, el arreglo del camino público de "El Vaqueril" mediante la intervención realizada por el Parque de Maquinaria de la Mancomunidad.

Explica el Sr. Alcalde que dicho arreglo venía siendo demandado por diferentes propietarios y que en esta ocasión se consideró pertinente arreglarlo para dar continuidad al trabajo que venía realizando el Parque de Maquinaria en dicho camino en el Término Municipal de Brozas.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

El Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda darse por informado.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL 2015.

Se presenta por el Sr. Alcalde-Presidente el Expte.: 121/2015, Proyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2015, acompañado por sus correspondientes Bases de Ejecución y Plantilla Presupuestaria, además del resto de documentos y anexos dispuestos en los art. 165, 166 y 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Realizada la exposición pública del expediente a afectos de alegaciones, se ha incorporado al mismo Resolución de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, de fecha 28 de septiembre de 2015, por la que considerando que en la plantilla de personal aprobada inicialmente en el Presupuesto 2015 consta el puesto de Secretaría-Intervención clasificado en el Subgrupo A1, y en aplicación de lo previsto en el art. 5 del RD 522/2005, de 5 de mayo, por el que se modifican los requisitos para la integración de los FALCHCN pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, solicitan la anulación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno respecto a la clasificación del puesto de Secretaría-Intervención, al deber constar este en la plantilla clasificado en los Subgrupos A1/A2.

Dictaminado el asunto por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los art. 101 y 102 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales de la Corporación, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención, y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo		Importe
I	Gastos de Personal	522000,00
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	425900,00
III	Gastos Financieros	9600,00
IV	Transferencias Corrientes	33385,00
V	Fondo de Contingencia	3625,00
VI	Inversiones Reales	47900,00
IX	Pasivos Financieros	19250,00
TOTAL GASTOS		1061660,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
I	Impuestos Directos	303000,00
II	Impuestos Indirectos	15000,00



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

III	Tasas y Otros Ingresos	253510,00
IV	Transferencias Corrientes	394950,00
V	Ingresos Patrimoniales	62000,00
VI	Enajenación Inversiones Reales	33200,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1061660,00

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto para este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2015, así como su correspondiente Plantilla Presupuestaria, que, asumiendo el requerimiento de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura, es la siguiente:

FUNCIONARIOS:

- 1 Secretario-Interventor: Subgrupo A1/A2. En propiedad. N.C.D. 26.
- 1 Administrativo: Subgrupo C1. En propiedad. N.C.D. 22
- 1 Auxiliar Administrativo: Subgrupo C2. En propiedad. N.C.D. 18
- 3 Agentes de Policía Local: Subgrupo C1. En propiedad. N.C.D. 20

PERSONAL LABORAL FIJO:

- 1 Encargado General. Jornada completa.
- 1 Oficial de Primera-Operario SSMM. Jornada completa.
- 1 Auxiliar de Biblioteca / Dinamizadora Cultural. Jornada completa.
- 2 Auxiliares de Puericultura. Jornada completa.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- 1 Operario de Servicios Múltiples. Jornada completa.
- 4 Auxiliares de Limpieza. Jornada completa.
- 1 Monitor de alfabetización. Jornada parcial.
- 3 Socorristas acuáticos. Jornada completa.
- 1 Mantenedor de Edificios e Instalaciones. Jornada parcial.
- 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local. Jornada completa.
- 4 Auxiliares de Ayuda a Domicilio HCPT. Jornada completa.
- 3 Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Jornada parcial.
- 2 Taquilleros toros. Jornada parcial.
- 6 Operarios toros. Jornada parcial.
- 7 Porteros toros. Jornada parcial.
- 2 Animadores toros. Jornada parcial.
- 1 Dinamizador Centro Interpretación Escuelas Viajeras. Jornada Parcial.
- 1 Profesor de Música. Jornada parcial.

CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN:

- Alcalde-Presidente: Jornada completa.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Anexo de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el art. 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo y art. 18.1 d) RD 500/1990.

CUARTO.- Remítase Edicto comprensivo del Presupuesto, resumido por Capítulos, al B.O.P., así como copias del mismo a la AGE y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril.

QUINTO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y Anexos, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, todo ello conforme dispone el art. 171.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 23.1 RD 500/1990, de 20 de abril.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta a la Comisión el Expte.: 147/2015, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Agua.

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la tasa por la prestación del servicio de Agua a Domicilio y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los siguientes términos:

Cuota fija por abonado y trimestre. Consumo en euros el m3.	
Uso doméstico	
Concepto	Tarifa 2016
Cuota fija	6,2650
Bloque 1-15	0,7304
Bloque 16-24	0,8724
Bloque +24	0,9434



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Uso industrial	
Concepto	Tarifa 2016
Cuota fija	6,2650
Bloque 1-15	0,9130
Bloque +15	0,9739
Uso agrícola	
Concepto	Tarifa 2016
Cuota fija	6,2650
Bloque 1-12	1,0449
Bloque +12	1,1463
Uso fuera casco urbano	
Concepto	Tarifa 2016
Cuota fija	6,2650
Bloque 1-12	1,2985
Bloque +12	1,4912
Pisos Tutelados	
Concepto	Tarifa 2016
Cuota fija	34,6840

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22: TASA POR ALCANTARILLADO.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta a la Comisión el Expte.: 148/2015, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 • C.P. 10930 • N.I.F.: P-1013600-J • Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 • Fax: 927 37 52 90

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los siguientes términos:

ALCANTARILLADO	
Usos doméstico, industrial, agrícola y fuera del casco urbano	
Concepto	Tarifa 2016
Cuota fija trimestral	5,0824

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 41: TASA POR SANEAMIENTO EN ALTA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta a la Comisión el Expte.: 149/2015, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Saneamiento en Alta y Depuración de Aguas Residuales.

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la tasa por la prestación del servicio de Saneamiento en Alta y Depuración de Aguas Residuales y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

TARIFA 2016	
Cuota fija abonado/año	24,4519
Bloque único	0,1678

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta a la Comisión el Expte.: 150/2015, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música.

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Se acuerda con carácter provisional, la modificación del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música, modificando las cuantías y corrigiendo un error material en la numeración de los artículos de la norma, quedando la misma redactada tal y como sigue:

"Artículo 5º.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la siguiente:

1.- Por preinscripción y reserva: 10,00 euros/alumno/instrumento.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

2.- *Por expedición de certificaciones y/o documentos administrativos: 5,00 euros por documento oficial expedido.*

3.- *Por matrícula: 60,00 euros/alumno/instrumento.*

4.- *Se establecen con carácter general las siguientes bonificaciones, aplicables a partir del curso académico-musical 2016-2017:*

- *50% del precio de la matrícula a aplicar en el segundo miembro de la unidad familiar y sucesivos matriculados.*
- *25% del precio de la matrícula a aplicar a miembros de la Banda Municipal de Música.*

5.- *Por razones de índole económica, se podrá solicitar el fraccionamiento de la matrícula en dos o más pagos, con el límite máximo de la duración de un curso académico, mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia.*

Artículo 6º.- Normas de gestión.

(...)

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que consta de seis artículos y una disposición final, entrará en vigor, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del curso académico-musical 2015-2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación del precio público.

8º.- DECISIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO-LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 129/2015, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la adopción de acuerdos en relación con el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

El artículo 1, apartado uno del Real Decreto-ley, dispone que las distintas Administraciones públicas abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23% de los importes dejados de percibir por la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012.

El art. 2 del Real Decreto-ley también introduce cambios en el número de días de asuntos particulares de los empleados públicos, modificando el artículo 48, letra k del Estatuto Básico del Empleado Público, pasando a seis (6) los días por asuntos particulares, y estableciendo la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan recuperar para sus funcionarios días adicionales de vacaciones y asuntos propios por antigüedad, con el límite máximo aprobado en la misma norma para la Administración General del Estado.

Finalmente, el artículo 3 del Real Decreto-ley modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuyendo las funciones de Tesorería y Recaudación en los municipios menores de 5.000 habitantes a los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

A este respecto, la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha remitido al Ayuntamiento documento comprensivo de los criterios sobre la aplicación de dicha modificación, en el que, entre otras consideraciones, se señala que, de forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, y en tanto se promulgue el nuevo régimen jurídico de los FALHCN, se asuma la Tesorería por el Secretario-Interventor que venga desempeñando sus funciones en la Entidad Local.

Considerando que el Ayuntamiento cuenta con crédito adecuado y suficiente para la asunción de las obligaciones de contenido económico que deriven del presente asunto.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Reconocer a los funcionarios y personal laboral municipal afectado por la supresión de la paga extra de diciembre de 2012, su derecho a la recuperación del 26,23% de las cantidades dejadas de percibir con motivo de la promulgación del Real Decreto-ley 20/2012, las cuales serán abonadas en un único pago en la nómina ordinaria del mes de noviembre de 2015.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

SEGUNDO.- En los términos aprobados para la Administración General del Estado, se reconoce a los funcionarios municipales su derecho al disfrute de hasta dos (2) días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un (1) día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

TERCERO.- En los términos aprobados para la Administración General del Estado, se reconoce a los funcionarios municipales su derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales por antigüedad:

- Quince años de servicio: veintitrés (23) días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro (24) días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: veinticinco (25) días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: veintiséis (26) días hábiles.

CUARTO.- En tanto se desarrolla en nuevo régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y se concreta la forma de provisión de las Tesorerías de municipios de menos de 5.000 habitantes, en aras al funcionamiento ordinario de los servicios, y con carácter transitorio, se asignan las funciones de Tesorería y Recaudación al Secretario-Interventor titular, D. Valentín Macías Hernández, quedando pendiente la incorporación y valoración de tales responsabilidades en la R.P.T..

QUINTO.- Se retrotrae la ejecutividad del anterior acuerdo al día siguiente al de la vacante producida en la Tesorería municipal por la renuncia al puesto presentada por la funcionaria municipal Montaña Cordero Cava, agradeciéndole los servicios prestados durante el tiempo que ocupó tal responsabilidad.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SGAE Y LA FEMP PARA FACILITAR EL ABONO DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno Expte.: 141/2015, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la Adhesión al Convenio suscrito entre la Sociedad General de Autores y Editores, SGAE y la Federación de Municipios y Provincias de España, FEMP, para facilitar el abono de los Derechos de Autor.

Consta en el mismo misiva del representante de la SGAE en la zona, Sr. Cano Plasencia, y listado de nuevas tarifas planas, cuyo uso permite liquidar derechos de autor en 1 o 2 plazos, evitando la engorrosa tarea de enviar a la sociedad de gestión de derechos de autor la programación de todas las actividades culturales.

Considerando que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, reunida en el día de hoy.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) en contra, y CERO (0) abstenciones y , por tanto, por unanimidad, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Navas del Madroño al Convenio suscrito entre la SGAE y la FEMP para facilitar el abono de los Derechos de Autor.

SEGUNDO.- Acoger al Ayuntamiento a la Opción 3, lo que, tratándose de un municipio comprendido en el tramo de 1001 a 1500 habitantes, implica para esta Administración la obligación al pago, antes del 1 de mayo de cada año, de la cantidad de 1.335,00 euros en concepto de Derechos de Autor.

TERCERO.- Notifíquese la presente a la SGAE.

CUARTO.- Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LISTA ORDENADA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO E PASTOS DE LA DEHESA BOYAL, QUINQUENIO GANADERO 2015/2016 A 2019/2020.

Examinado el expte.: 118/2015, incoado por el Ayuntamiento para la adjudicación por Concurso del Contrato Privado de arrendamiento de pastos dehesa boyal municipal durante años ganaderos 2015-2016 a 2019-2020.

Consta en el mismo acta de la Mesa de Contratación, de 5 de octubre de 2015, en la que se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la lista ordenada de proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Considerando que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, reunida en el día de hoy.

Visto que el Pleno es el órgano competente para la adjudicación del presente contrato, en aplicación de lo previsto en la Disp. Adic. Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales de la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones, y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:



AYUNTAMIENTO DE **NAVAS DEL MADROÑO** (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación del contrato privado para la explotación de pastos de la Dehesa Boyal municipal, años ganaderos 2015-2016 a 2019-2020, mediante concurso y tramitación urgente.

SEGUNDO.- Aprobar el listado ordenado por orden decreciente de las proporciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, propuesto por la Mesa de Contratación, con el literal siguiente:

Nº Oferta	Nombre y Apellidos del Interesado	NIF/CIF	Oferta Económica para toda la vigencia del Contrato	Puntuación total asignada
1	Asociación de Ganaderos de Navas del Madroño	G10124824	239.000,00 euros (coincidente con el Presupuesto Base de Licitación)	95,00

TERCERO.- Otorgar a la Asociación de Ganaderos de Navas del Madroño un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, a los efectos de la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice a este órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como acreditación de la disposición efectiva de los medios comprometidos en la ejecución del contrato, y documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, del 5% del importe de adjudicación del primer año ganadero, en cualquier de las formas previstas en el art. 84 LCSP, advirtiéndole al interesado que, de no cumplimentarse adecuadamente lo anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con los efectos legal y reglamentariamente previstos.

11º.- NOMBRAMIENTO DE VOCAL TITULAR Y SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE ASUNTOS DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Se presenta al Pleno escrito de la Portavoz del Grupo municipal Popular, Sra. Castellano Flores, en el que se propone al Pleno se modifique la composición de las Comisiones Informativas de Asuntos del Pleno y de Agricultura, Ganadería y Medioambiente, acordada en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 18 de junio de 2015, quedando, en lo que respecta a la representación del Partido Popular, como sigue:

Comisión Informativa de Asuntos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

Vocal: D^a Manuela Castellano Flores.
Suplente: D^a Yolanda Lamarda Solé.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Medioambiente.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 • C.P. 10930 • N.I.F.: P-1013600-J • Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 • Fax: 927 37 52 90

Vocal: D^a Yolanda Lamarca Solé.
Suplente: D^a Manuela Castellano Flores.

El Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LOS NIVELES BÁSICOS DE LAS MUJERES MAYORES DE 75 AÑOS.

Otorga el Sr. Alcalde la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Popular, Sra. Castellano Flores, la cual expone al respecto lo siguiente:

"Las extremeñas mayores de 75 años disponen de la pensión media más baja de España, toda vez que Extremadura es la Comunidad Autónoma con el PIB Per Cápita más bajo del país.

Las mujeres extremeñas mayores de 75 años, vivieron en una sociedad en la que la ley consagraba la discapacidad jurídica de la mujer. Sólo tenían un destino y una función: ser madre y esposa; ocuparse de la familia, subyugadas injustamente a la figura del marido.

Estas mujeres extremeñas tenían que poseer licencia marital para abrir una cuenta corriente, firmar una escritura o solicitar un pasaporte. Su educación se basaba en el vasallaje y la sumisión: servir a su marido y a sus hijos sobre todas las cosas. La formación educativa para la mayor parte de estas mujeres terminaba, en el mejor de los casos, en la primara.

A pesar de todas estas trabas sociológicas y jurídicas, en la inmensa mayoría de las mujeres de la guerra recayó la gran responsabilidad de sacar adelante a sus familias con escasísimos recursos, sin ninguna libertad.

Hoy, la mayor parte de estas 35.000 mujeres extremeñas viven con una pensión mínima, siendo muchas de ellas viudas o cobrando una pensión no contributiva y con mucho esfuerzo, siguen ayudando a sus hijos y nietos. Mujeres que vivieron en una Extremadura rural en la que no sólo tenían pocas posibilidades de formación, sino que ni tan siquiera pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión contributiva de jubilación.

Para reconocer su esfuerzo y para paliar las desventajas económicas de las mujeres extremeñas mayores de 75 años respecto a otras mujeres residentes en Comunidades Autónomas con pensión media y Renta Per Cápita más alta, el Gobierno de Extremadura en la anterior legislatura creó un derecho social a este colectivo mediante la concesión de unas ayudas permanentes de 300 euros anuales.

El pasado 21 de septiembre, la actual Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura ha manifestado que este reconocimiento y derecho social de las mujeres extremeñas mayores de 75 años va a ser eliminado por el actual gobierno socialista, considerando este derecho como "un dislate que no ayuda a nada, ni a nadie".



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

El Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, considera necesario, conveniente y justo mantener este derecho social, contribuyendo a saldar una deuda histórica con las mujeres de esa época.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: instar a la Junta de Extremadura a mantener el Decreto 74/2015, de 21 abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones, manteniendo así el reconocimiento a las mujeres extremeñas que padecieron las secuelas de la posguerra y a las que se debe "una compensación histórica por sus sacrificios".

En turno de réplica toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal Socialista, Sra. Macías Novoa, señalando lo siguiente:

"El Día de Extremadura de 2014, Monago anunció una ayuda permanente de 300 euros para mujeres mayores de 75 años.

Siete meses después, la entonces consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales explicó que el 23 de abril se abriría la convocatoria que estimaba llegase a 35.000 mujeres y dotaba con unos 10 de euros.

El Ejecutivo anterior estimó el número de beneficiarias en 35.000, mientras la realidad es que en la actualidad hay registradas 48.672 solicitudes, 9.057 abonadas.

El actual presidente de la Junta señaló que la paga prometida tenía poco de higiene democrática dado que se aprobaba en pleno periodo electoral. Estos últimos 4 años las políticas puestas en marcha por el Ejecutivo de Monago han desatendido, cuando no olvidado, a los mayores y han recortado los derechos sociales.

El copago farmacéutico, y el "medicamentazo", el desmantelamiento de la Ley de Dependencia, el cierre de las Urgencias Rurales, el problema de las listas de espera y el hecho de que los pensionistas extremeños sigan siendo los que menos cuantía perciban en su jubilación, dejan patente que en Extremadura existen problemas prioritarios que poco tienen que ver con la puesta en marcha de una "ayuda" electoralista y populista cuya intención era sumar votos. Ese fue el error de los populares, pensar que todo el mundo tenía un precio.

En plena campaña electoral se creyeron que podían comprar el voto de las mujeres mayores con 25 euros al mes.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 • C.P. 10930 • N.I.F.: P-1013600-J • Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 • Fax: 927 37 52 90

El decreto que regula esta ayuda, en su párrafo primero establece que las subvenciones se financiaran con cargo a los créditos autorizados en los presupuestos de la Comunidad:

- 1. La anuncian en 2014*
- 2. La ponen en marcha en abril de 2015.*
- 3. Pero en los presupuestos de 2015 no hay nada para esta ayuda.*

El mismo decreto en su párrafo segundo dice: "De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a las modificaciones de crédito correspondientes, o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el período de vigencia de la convocatoria, por el procedimiento que se fija allí, con la consiguiente inadmisión de solicitudes posteriormente presentadas". Es decir:

- 1. La ayuda NO es vitalicia.*
- 2. La ayuda NO es para todas las mujeres.*
- 3. La ayuda descomunamente pregonada se traduce en 25 euros al mes, que además, no saben cómo presupuestar.*

Con toda pompa se realiza el anuncio, se generan unas expectativas que no se corresponden con la realidad.

Los socialistas consideramos que deben acometerse actuaciones prioritarias para garantizar los servicios públicos y rescatar a los ciudadanos en riesgo o en exclusión social.

La prioridad de la Junta de Extremadura son las personas y no los titulares de prensa y las "luces de neón" que comprometen nada más y nada menos que 10 millones de euros de los ciudadanos para medidas electoralistas cuando existen familias en la región en situación de pobreza y pendientes del cobro de ayudas como la Renta Básica para subsistir.

Resulta extremadamente curioso, rayando el esperpento, que la derecha extremeña haya puesto el grito en el cielo cuando la Junta de Extremadura ha anunciado la supresión de la denominada paga "vitalicia" de los 300 euros para las mujeres mayores de 75 años.

Dicho así, incluso se puede pensar que se trata de un deterioro de algún derecho social adquirido. Sin embargo, si se hurga en los motivos, nos damos cuenta de los enormes errores de su planteamiento inicial.

En primer lugar se hace alusión desde su gestación a que con esta propuesta se pretendía atender a las demandas de la Memoria Histórica. Había que solventar las penalidades de todas las extremeñas que penaron el rigor de la represión en los tremendos años de la posguerra. Y para ello, nada mejor que establecer una iniciativa



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

donde iguala a represores y reprimidos en la atención a las víctimas. ¡Eso sí es cerrar heridas! Fundamentalmente en los pueblos pequeños, donde todo el mundo se conoce, se podía dar la paradoja de que obtuviese esta ayuda una mujer causante de la represión. Sin menoscabo de que económicamente tuviese dificultades, no se puede argumentar, por dignidad, que se le otorga una pensión vitalicia "en atención a los sufrimientos que pasó en la posguerra franquista".

Eso sin descontar que se deja de lado a la otra mitad de la población. Los hombres, que al mismo tiempo que las mujeres, padecieron en sus carnes la crueldad de la Dictadura. Nos estamos refiriendo a los hermanos, a los hijos, e incluso, si quedan vivos, a algunos padres de los torturados, asesinados, vilipendiados por el "Glorioso Movimiento".

No quisiera pensar, como el rumor que se ha propalado, que fue una simple ocurrencia previa a la campaña electoral. Que la única intención que se tenía era la perversa compra de votos. Que ni siquiera tenía dotación presupuestaria suficiente. Que, en definitiva, era producto de las mentes de los hijos políticos de los que vencieron en la contienda fratricida.

Por el contrario y cuando pudieron, es decir, en los 4 años de "gobierno" del PP no se ha avanzado nada en la consecución de los objetivos por los que luchaba la Memoria Histórica. Más bien se ha venido obstaculizando el cumplimiento de la Ley. Tendríamos innumerables ejemplos, pero si quieren que le pregunten a Conchita Viera, la hija del último alcalde socialista de Valencia de Alcántara antes de la Guerra Civil, cuyo cuerpo yace en una finca sin que le den permiso, simplemente para retirarlo y poder ir a visitarlo. O al ex presidente de la Diputación de Cáceres, Laureano León que retiró los apoyos de esta entidad al Plan Institucional (rubricado por la Junta de Extremadura, las dos Diputaciones y la Universidad).

O más recientemente al Ayuntamiento popular de Navaconcejo quien vota a favor de que no se retiren los nombres que hacen apología del fascismo y que se encuentran en la fachada de la Iglesia del pueblo.

O, en definitiva, que expliquen por qué se ha vaciado de contenido la Ley al no convocar o minimizar las ayudas o subvenciones que permitan las prospecciones con el fin de localizar las fosas de los desaparecidos.

¿Será todo esto producto de un compromiso ideológico del PP con el pasado?"

Se somete a continuación la Moción a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el siguiente resultado:

- Nº miembros legales de la Corporación: NUEVE (9).
- Nº Corporativos presentes: NUEVE (9).
- Votos a favor: DOS (2), de las representantes de Partido Popular.
- Votos en contra: SIETE (7), de los concejales del Partido Socialista Obrero Español.
- Abstenciones: CERO (0).



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 • C.P. 10930 • N.I.F.: P-1013600-J • Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 • Fax: 927 37 52 90

Visto lo cual, el Pleno, por mayoría absoluta, rechaza la Moción presentada por el Grupo municipal Popular.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal Socialista, Sra. Macías Novoa, la cual expone al respecto lo siguiente:

"Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven las y los refugiados, ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

soluciones a los problemas y desde la Comisión Europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad.

No existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas locales, nacionales, europeas e internacionales, medidas a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

El Grupo Municipal Socialista, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navas del Madroño presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Ayuntamiento de a:

- Crear una Bolsa de Viviendas, constituida por inmuebles públicos y privados cedidos gratuitamente, para un posible acogida de refugiados en el municipio, poniéndolos a disposición de las Administraciones responsables de la coordinación de las labores de atención a las y los refugiados*
- Sumarse a la denominada "Red de ciudades-refugio", preparando dispositivos de acogida, e invitar a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a las y los refugiados.*
- Desarrollar una "Mesa de Apoyo a Refugiados", para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a las y los refugiados".*

No haciendo uso del turno de réplica el Grupo municipal Popular, se somete a continuación la Moción a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el siguiente resultado:

- Nº miembros legales de la Corporación: NUEVE (9).
- Nº Corporativos presentes: NUEVE (9).
- Votos a favor: NUEVE (9), de las representantes de Partido Popular.
- Votos en contra: CERO (0) de los concejales del Partido Socialista Obrero Español.
- Abstenciones: CERO (0).

Visto lo cual, el Pleno, por mayoría absoluta, aprueba la Moción presentada por el Grupo municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL REPUNTE DE LOS ASESINATOS MACHISTAS.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal Socialista, Sra. Macías Novoa, la cual expone al respecto lo siguiente:

"La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Navas del Madroño la aprobación de la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

- *Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.*
- *Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA*
- *Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*
- *Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.*
- *Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*
- *Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.*
- *Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.*
- *Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*
- *Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.*
- *Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado”.*

No haciendo uso del turno de réplica el Grupo municipal Popular, se somete a continuación la Moción a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

- Nº miembros legales de la Corporación: NUEVE (9).
- Nº Corporativos presentes: NUEVE (9).
- Votos a favor: NUEVE (9), de las representantes de Partido Popular.
- Votos en contra: CERO (0) de los concejales del Partido Socialista Obrero Español.
- Abstenciones: CERO (0).

Visto lo cual, el Pleno, por mayoría absoluta, aprueba la Moción presentada por el Grupo municipal Socialista.

15º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No habiendo asuntos urgentes, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Concejala Lamarca Solé, del Partido Popular, para preguntar al Sr. Alcalde si el Ayuntamiento ha facilitado alguna alternativa para los solicitantes de puestos en el mercado municipal que no tienen espacio y se encuentran en lista de espera.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que, efectivamente, existen dos solicitudes de instalación de nuevos puestos en el mercado municipal de los Viernes, a cuyo efecto, y ante la saturación de puestos en la Plaza de la Constitución, se les ha ofrecido la posibilidad de instalarse en la calle Oliva, sin que tal opción les haya convenido.

Informa igualmente el Sr. Alcalde que según informa la Policía Local en la plaza no hay sitio para nuevos puestos, debiendo tenerse en cuenta además el espacio público que es ocupado actualmente con escombros y materiales de las dos obras particulares que se vienen ejecutando en los alrededores de la misma.

En todo caso, el Sr. Alcalde informa que se estudiará con Policía Local la viabilidad del cambio en la ubicación del mercado municipal, de tal manera que se garantice una mayor presencia de puestos y mejores vías de carga y descarga y evacuación en caso de emergencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.



Fdo.: Manuel Mirón Macías



Fdo.: Valentín Macías Hernández